



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MPH-CM

Huaral, 31 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTOS:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, el Informe Técnico N° 000013-2022-GRL-GRRNGMA-LETR de la Secretaría Técnica del CORESEC, el Informe N° 001-2023-STSC-COPROSEC-MPH del Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana COPROSEC Huaral, el Informe N° 009-2023-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Memorando N° 0018-2023-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 006-2023-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 027-2023-SG/MPH de la Secretaría General, la Carta N° 002-2023-MPH-CPVYAA de la Comisión de Participación y Asuntos Alimentarios del Concejo Municipal, respecto al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la Provincia de Huaral; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Organos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución; asimismo, el literal a) del artículo 18 de la precitada Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019 se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional; siendo que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019 se aprobaron diversas Directivas, entre ellas, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, la cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana.

Que, con Oficio N° 0001-2022-GRL/GRRNGMA/LETR el Responsable de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), remite el Informe Técnico N° 001-2022-GRL-GRRNGMA-LETR, que contiene el resultado de la revisión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) del COPROSEC-HUARAL, que se encuentra alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (PNSC) 2019-2023 y al Plan Regional de Seguridad Ciudadana (PRSC), por lo que declaran APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Que, de conformidad con el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la Directiva mencionada, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 001-2023-STSC-COPROSEC-MPH, la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, propone se remita al Concejo Provincial la aprobación del Plan de Acción mediante Ordenanza Municipal, incorporando el PAPSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional.

Sitio Web: [www.Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: [mphuara@munihuara.gov.pe](mailto:mphuara@munihuara.gov.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MPH-CM

Que, mediante Carta N° 002-2023-MPH-CPVYAA la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimentarios del Concejo Municipal, deriva el Dictamen N° 001-2023-CPVYAA-CM de fecha 27 de enero de 2023; donde por unanimidad emiten opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la Provincia de Huaral.

QUE ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTÍCULO 9 Y EL ARTÍCULO 40° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES, APROBÓ LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIALDE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE HUARAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE HUARAL, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento y monitoreo del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, aprobada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial de la circunscripción y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación íntegra, en página web de la Corporación Municipal ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe))

FOR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO EYZAGUIRRE SALAZAR  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE